



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ15-AD-323

Bogotá D. C., lunes, 23 de febrero de 2015

Ingeniero
ELIECER FRANCISCO PARRA HERNANDEZ
Gerente General
Ascensores de Occidente Ltda. Ascendente Ltda.
Ciudad

Asunto: "Observación al informe de evaluación de la Invitación Pública No. 03 de 2015."

Respetado Ingeniero Parra:

En atención a la observación presentada al informe de evaluación de la invitación pública del asunto, procedo a responder su inquietud:

En cuanto a la aclaración respecto a la oferta económica, el comité evaluador encuentra que la misma cumple con lo requerido por la entidad, por lo anterior su aclaración prospera.

Por otra parte y teniendo en cuenta que mediante acta de comité evaluador de fecha 20 de febrero del año en curso, se informó que la firma Ascensores de Occidente Ltda., Ascendente Ltda., no cumple con los aspectos técnicos, por cuanto no allegó dentro de la propuesta la garantía de los elementos y servicios, así como la descripción de los repuestos, los cuales forman parte de la documentación técnica solicitada en la invitación pública de la referencia.

Bajo este entendido, es pertinente enunciar que el Consejo de Estado con ponencia del Doctor Carlos Alberto Zambrano Barrera, dentro del radicado No. 25000232600020020160601 del 12 de noviembre de 2014, argumenta en uno de sus apartes "...supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir..."

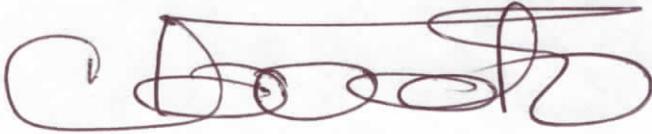
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Por lo anterior, la entidad se mantiene en la evaluación de no cumple, luego de realizada la verificación de las especificaciones técnicas.

En estos términos espero haber dado respuesta a la observación presentada.

Cordialmente,



CLAUDIA VILLA MARTINEZ
Presidente Junta Seccional de Contratación (E)



Jalm/Sybm